

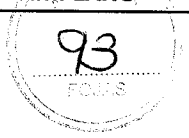
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 7246/20.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.

**EXTRACTO:** S/ MODIFICACION DE LA LEY PROVINCIAL N° 2710, ÁREA PROTEGIDA ÑOCHILEI- CÓ Y SU CATEGORIZACIÓN.

**DICTAMEN ALG N°** 348/21

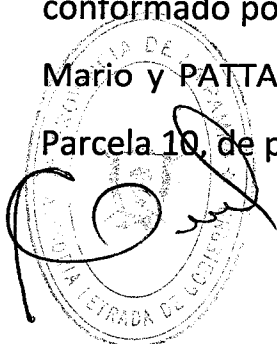
**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Vienen las presentes actuaciones a fin de que este Órgano Asesor, conforme lo establecido en el artículo 2º inciso f) de la Ley N° 507, emita dictamen respecto del Proyecto de Ley y Mensaje de Elevación glosado a fojas 26/29, mediante el que se propicia la modificación de distintos artículos de las Leyes Provinciales N° 1689, 2951 y 2710 en lo que respecta a la nomenclatura catastral de los inmuebles en ellas mencionados. Asimismo, se proyecta la categorización de las Áreas Protegidas "Reserva Provincial Parque Luro", "Ñochilei Co" y "Pichi Mahuida", conforme los criterios establecidos en la Ley Provincial N° 2651.

Cabe señalar que este Órgano intervino a fojas 23 y 89, habiéndose acompañado y cumplimentado a fojas 25 y 90/92 lo solicitado oportunamente.

Por el artículo 1º del proyecto de Ley, se modifica el artículo 1º de la Ley N° 1689 en lo que respecta a determinadas parcelas del "Área Protegida Parque Luro", obrando a fojas 51/56 documentación respaldatoria consistente en Informes de Dominio de las nomenclaturas catastrales: Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcelas 7, 8, 10 y 11.

La modificación propiciada reemplaza la nomenclatura Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 8, correspondiente a un condominio conformado por la Empresa BARRANQUEROS PAMPEANOS, PATTACINI, Jorge Mario y PATTACINI, Gustavo Manuel, por la Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 10, de propiedad de la Provincia de La Pampa.



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 7246/20.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.

**EXTRACTO:** S/ MODIFICACION DE LA LEY PROVINCIAL N° 2710, ÁREA PROTEGIDA ÑOCHILEI- CÓ Y SU CATEGORIZACIÓN.

**DICTAMEN ALG N° 348/21**

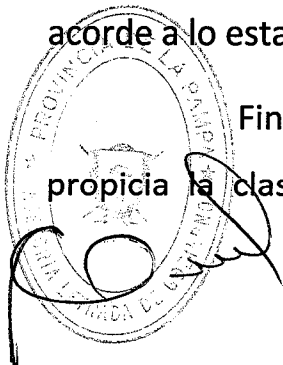
Por otro lado, a fojas 63/66 luce Informe Técnico de Categorización de la Reserva Provincial Parque Luro, respaldatorio de la categorización propiciada en el artículo 4º del proyecto traído a análisis, de conformidad a lo establecido en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 2651.

Asimismo, mediante el artículo 2º del proyecto de Ley se propicia la modificación del artículo 1º de la Ley N° 2951, incorporándose al "Área Protegida Cerro Negro", la Partida N° 681.538, Nomenclatura Catastral: Sección 023, Fracción A, Lote 9, Parcela 4, omitida anteriormente (Véase Informe de Titularidad de fs. 35 e Informe de Dominio de fs. 37/38). Asimismo, se derogan los incisos 5 y 14, en atención a lo informado por el Director General de Catastro a fojas 90.

Continuando con el análisis del articulado del proyecto en estudio, mediante el artículo 3º se proyecta la modificación del artículo 1º de la Ley N° 2710, incorporándose al "Área Protegida Ñochilei- Có", determinadas parcelas que se habían omitido consignar en la ley mencionada y cuya documentación respaldatoria luce a fojas 6/9, 11/12 y 25.

Asimismo, en relación a esta Área Protegida, a fojas 13/15 luce Informe Técnico de Categorización de la Reserva Provincial Ñochilei -Có, respaldatorio de la categorización propiciada en el artículo 5º del proyecto, acorde a lo establecido en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 2651.

Finalmente, mediante el Artículo 6º de la ley proyectada, se propicia la clasificación del "Área Protegida Pichi Mahuida" dentro de la



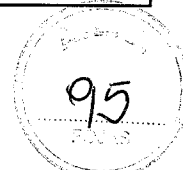
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 7246/20.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.

**EXTRACTO:** S/ MODIFICACION DE LA LEY PROVINCIAL N° 2710, ÁREA PROTEGIDA ÑOCHILEI- CÓ Y SU CATEGORIZACIÓN.

**DICTAMEN ALG N°** 348/21

Categoría II – Parque Provincial-, obrando a fojas 80/82 el Informe Técnico de Categorización, exigido por el artículo 4º de la mencionada Ley N° 2651.

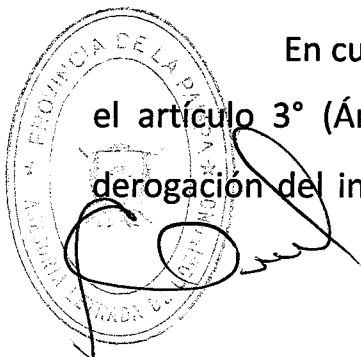
Detallado someramente el contenido del proyecto en cuestión, no existen objeciones legales sustanciales que formular, ajustándose el proyecto mayormente a las formalidades que exige una adecuada técnica legislativa.

No obstante, respecto al Mensaje de Elevación, cabe realizar algunas observaciones:

La parte final del segundo párrafo reza: "... se busca incorporar en las mencionadas leyes la respectiva categorización para cada una de las áreas protegidas en ellas... ". En este punto, se sugiere modificar la redacción, dado que de todas las leyes mencionadas en el párrafo precedente, a saber: Ley N° 1689, N° 2710, y N° 2951, solo respecto de las dos primeras se propicia la categorización del área protegida, no así en el caso de la Ley N° 2951, en cuyo texto ya está contemplada la categorización en su artículo 3º.

Asimismo, a fin de evitar reiteraciones innecesarias, se aconseja consignar en un mismo párrafo lo establecido en los párrafos quinto y séptimo del mensaje de elevación, relativo al Área Protegida Parque Luro y Pichi Mahuida, en tanto que ambas áreas encuadran en la II categoría definida como Parque Provincial.

En cuanto a la redacción del proyecto de Ley, particularmente en el artículo 3º (Área Ñochilei Co), se sugiere evaluar la conservación o la derogación del inmueble consignado en el actual artículo 1º, punto 5 de la



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°: 7246/20.**

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.

**EXTRACTO:** S/ MODIFICACION DE LA LEY PROVINCIAL N° 2710, ÁREA PROTEGIDA ÑOCHILEI- CÓ Y SU CATEGORIZACIÓN.

**DICTAMEN ALG N° 348/21**

Ley N° 2710, al igual que la ubicación de los nuevos inmuebles a incorporarse bajo el proyectado artículo 3°, punto 5.a y 5.b. Por lo demás, no existen observaciones que formular.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,**

**25 OCT 2021**



*Griselda Ostertag*  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa